

Club Profesional Chacaritas (el "Club").

Nota: Conforme al artículo 25 del Régimen Sancionador aplicable al Control Económico de LigaPro, el presente documento es solamente para fines de información, que contiene parte de la Resolución dictada dentro del respectivo Procedimiento Sancionador. El documento completo y detallado ha sido notificado al Club.

**Ref.: RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE VALIDACIÓN.
(RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE AL CONTROL ECONÓMICO DE LA LigaPro).
(Temporada 2021).**

PROCEDIMIENTO No. 022-0V-2021.

Iniciado de oficio, el 12 de octubre de 2021.

Por infracción grave, prevista en el artículo 12, literal b), del Régimen Sancionador (temporada 2021), esto es: "No presentar en el plazo establecido, con el formato requerido y de forma completa, los documentos que se requieran conforme Reglamentos de Control Económico y Control de Ejecución de Presupuestos, así como los que sean dispuestos por el Órgano de Validación, el Comité de Control Económico o la Dirección de Control Económico".

1. Que, los clubes debían cumplir un proceso operativo sobre control económico e inscripción de jugadores y cuerpos técnicos, para la temporada 2021, así como para con la documentación que debían aportar conforme al Reglamento de Control Económico de LigaPro.
2. Que, a efectos del cálculo de límite de plantilla deportiva, los clubes debían asimismo comunicar y aportar la documentación contractual referente a cualquier tipo de retribución pagada o comprometida por terceros, para con sus jugadores, cuerpos técnicos y staff técnico, que conformaban parte del costo de su plantilla deportiva de la temporada 2021.
3. Que, el Club no aportó oportunamente un *acuerdo con un tercero* que, por su contenido y fecha de suscripción, debió haberse registrado --por parte del Club-- durante el primer período de inscripciones de la temporada 2021.
4. Que, el Club no desvirtuó los hechos materia de este expediente, esto es, no fundamentó --ni de hecho ni en derecho-- el no haber comunicado ni aportado, en el plazo establecido, el expuesto acuerdo con un tercero.
5. Que, consecuentemente, el Club cometió, dentro de la correspondiente temporada 2021, una infracción grave, prevista en el artículo 12, literal b), del Régimen Sancionador, esto es: "No presentar en el plazo establecido, con el formato requerido y de forma completa, los documentos que se requieran conforme Reglamentos de Control Económico y Control de Ejecución de Presupuestos, así como los que sean dispuestos por el Órgano de Validación, el Comité de Control Económico o la Dirección de Control Económico".
6. Que, el 30 de noviembre de 2021, habiéndose cumplido con el debido proceso y el derecho a la defensa del Club, fenecido al plazo mencionado en el artículo 30 del Régimen: [el Órgano de Validación] **RESUELVE IMPONER UNA MULTA DE US\$ 5,000 AL CLUB PROFESIONAL CHACARITAS**, que constituye la menor multa aplicable a la mencionada infracción grave (temporada 2021).